1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ​**

## Generalidades de la Entidad

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- fue creada por el Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública, y tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en el Sistema de Compra Pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

(En este primer apartado se deberán colocar las funciones generales de la entidad que le correspondan a la subdirección o secretaria general que requiere la contratación de conformidad con lo consignado en el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011)

* 1. **Justificación**

(en este segundo apartado la subdirección o área que evidencia la necesidad debe hacer una breve introducción donde se incluyan las funciones puntuales que se relacionen con la necesidad identificada, se deben mencionar el o los procesos con los que cuenta la subdirección o área, el grupo interno al cual va a pertenecer la persona o personas que se van a contratar, identificar en planta con cuantas personas cuenta el grupo)

(se debe hacer referencia a la fuente de financiamiento del contrato, de ser por funcionamiento se deja la opción 1 y de ser inversión la opción 2)

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 Colombia, Potencia Mundial de la Vida, aprobada mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 contempla como pilares: la Paz total, la Lucha contra el hambre, la Transición energética, Transparencia y la Economía popular y comunitaria y entregó unos mandatos claros en materia de Contratación y Compras Públicas que incluyen, entre otros:

Sostenibilidad y crecimiento de las unidades económicas y formas de asociatividad de la Economía Popular y su participación en el sistema de compras y contratación pública.

Participación de Mipymes en compras públicas mediante la consolidación del sistema de contratación pública.

Evaluación sobre los costos relacionados con los diferentes procesos requeridos para operar los sistemas y registros de información de proveedores y/o potenciales proveedores del sector público y reglamentación del proceso de interoperabilidad entre el RUP y el SECOP y la reducción de los costos que favorezca la participación de las MiPymes, bajo criterios de equidad, progresividad y transparencia en la contratación pública.

Promoción de la participación de organizaciones de pequeños productores, pescadores artesanales y de mujeres rurales en las compras públicas locales de alimentos.

Reindustrialización para la sostenibilidad, el desarrollo económico y social, que incorpora una política de compras públicas para la reindustrialización, mecanismos para que las empresas públicas y mixtas realicen inversiones estratégicas.

Desarrollo de una estrategia para impulsar las compras públicas de innovación.

Fortalecimiento de los sistemas de información y datos abiertos que faciliten la integración a diferentes sectores económicos, comunitarios, sociales a los mercados a través de las compras públicas.

Impulso del desarrollo rural agricultura por contrato y compras públicas para la comercialización exitosa.

Acciones para el seguimiento y evaluación de la contratación y compra pública, mejorando la calidad y alcance de la información de los procesos contractuales a través de los datos abiertos, el fortalecimiento de la interoperabilidad con otros sistemas de información, y la adopción de tecnologías, para fomentar la transparencia, prevenir riesgos de corrupción, anomalías y malas prácticas en la gestión de la contratación, y promover el control social.

Para atender a los mandatos, se requiere de un cambio cultural en la forma de aproximación del sistema de compras y contratación pública, que refiere un cambio cultural, para que las compras del Estado sean estratégicas, atendiendo a las necesidades planteadas. En este contexto, se ha identificado que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- debe reorientar sus objetivos, procesos y funciones, para lo cual se ha planteado atender principalmente los siguientes aspectos:

Ampliar e incluir la participación de actores interesados en los procesos de compra y contratación pública que no han sido incluidos hasta la fecha, como es el caso de los actores pertenecientes a la economía popular. Para lograrlo, la entidad debe realizar una serie de adecuaciones orientadas a la ampliación de su oferta y alcance en materia de transferencia de conocimiento; la transformación de sus procedimientos, instrumentos y herramientas; la adaptación de su normatividad, en clave de estos nuevos actores que se integran a la contratación pública, incluyendo las asociaciones público-populares. Todo lo anterior, en el marco de una democratización del sistema de compras y contratación pública, con un enfoque territorial.

Fortalecimiento de las plataformas y sistemas de compras y contratación pública y lograr una interoperabilidad de los sistemas de información y plataformas del Estado y de los particulares, orientado a lograr una gobernanza de información, y permitiendo el uso de las TIC para que la economía popular, además de los demás actores del sistema de compras y contratación pública, puedan proveer directamente al Estado, usando herramientas como la tienda virtual, con catálogos de la economía popular.

El diseño y organización de sistemas dinámicos de adquisición, entre otros.

**OPCIÓN 1:** Para las contrataciones financiadas con recursos de funcionamiento se recomienda hacer énfasis en el Plan Estratégico Institucional así: como un objetivo del Plan Estratégico Institucional (PEI), en respuesta al objetivo del Plan Nacional de Desarrollo (que esté vigente al momento de celebrar la contratación) XXXX-XXXX que dispuso (identificar el objetivo)

**OPCIÓN 2:** Para contrataciones financiadas con proyectos de Inversión se recomienda adicionalmente hacer énfasis en el proyecto que le corresponde o por el cual van a salir los recursos del proceso de contratación así: es así como, la Entidad formuló el proyecto de inversión denominado: **XXXXX**, con el propósito de **XXXX** y en el cual se estableció obtener el (los) siguiente (s) productos: (incluir el o los productos que le correspondan) y ejecutar las siguientes actividades (incluir el o las actividades).

Finalmente, es preciso señalar que: (Seleccionar una de las siguientes opciones según sea el caso):1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. No hay personal de planta que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, específicamente, por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.

**Nota 1:** La dependencia solicitante deberá justificar de forma clara y concisa la opción escogida, considerando la necesidad específica de cada contrato en relación con los funcionarios asignados a su dependencia; esto es, explicando el por qué No hay personal de planta que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, específicamente, o; No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar, o; por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio según corresponda, conforme se certifique en el formato de insuficiencia de personal.

En consecuencia, con los parámetros establecidos para la selección directa se requieren los servicios autónomos e independientes técnicos y científicos en estricta coordinación con las acciones que conforman el PEI de la Entidad y el PA de la dependencia, y según lo planteado anteriormente se evidencia que es necesario contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal u ocasional de (identificar el número de personas que se requiere) persona (natural/jurídica) (Indique el perfil del contratista requerido, condiciones de formación y experiencia. Recomendamos tener en cuenta para la determinación del perfil, los núcleos básicos de conocimiento de las diferentes profesiones) que preste servicios (Profesionales/de apoyo a la gestión) para (Indique el objeto contractual) teniendo como base el plan de trabajo establecido por el líder del proceso en concordancia con las obligaciones contractuales y las metas establecidas, teniendo como punto de partida la organización de la información que se encuentra alojada en los repositorios documentales de la entidad.

**Nota 1:** Cuando lo que se requiere es un grupo de trabajo con el mismo perfil y objeto a desarrollar, se debe indicar el número de personas a contratar.

**Nota 2:** La dependencia solicitante deberá tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios sólo puede celebrarse por un término estrictamente indispensable y para desarrollar actividades relacionadas con la administración, funcionamiento de la entidad o cumplimiento del proyecto de inversión de la entidad y no cabe su empleo para la cobertura de necesidades permanentes o recurrentes de esta.

Es importante señalar que la temporalidad y excepcionalidad de la contratación son la esencia del contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Por consiguiente, con ellos no pueden suplirse, de manera definitiva, las funciones permanentes o misionales de la Entidad, pues su ejercicio solo corresponde a vinculaciones legales y reglamentarias.

En cumplimiento de la política de austeridad establecida por el Gobierno Nacional para la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, particularmente se dará estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015, 1009 de 2020 y a su vez el Decreto por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto para a la vigencia correspondiente, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

1. **INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

(se debe diligenciar la opción según la fuente de financiamiento del proceso, la que no se requiera se debe eliminar)

* 1. **RECURSOS DE INVERSIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **CDP:** | XXXX |
| **Proyecto** | XXXX |
| **BPIN** | XXXX |
| **Objetivo Especifico** | XXXX |
| **Producto** | XXXX |
| **Actividad** | XXXX |
| **Rubro** | XXXX |

* 1. **RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO**

|  |  |
| --- | --- |
| **CDP:** | XXX |
| **Objeto de gasto:** | (esta información se encuentra dentro del CDP) |
| **Rubro** | XXX |

1. **OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

## Objeto del contrato

|  |
| --- |
| (Es la descripción clara, breve y concisa del servicio a contratar, usando la conjugación del verbo respectivo en infinitivo)  Se recomienda usar las siguientes opciones dependiendo del contrato:  **Opción 1:** Prestar servicios profesionales a XXXX, para o en las actividades relacionadas…  **Opción 2:** Prestar servicios de apoyo a la gestión a XXXX, para o en las actividades relacionadas…  **Nota 1:** si el proceso esta financiado por recursos de inversión su objeto debe estar relacionado con el proyecto de inversión y la actividad que se vaya a ejecutar. |

* 1. **Codificación de la necesidad dentro de la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **NOMBRE DEL PRODUCTO** |
| XXX | XXX | XXX | XXX | XXX |

* 1. **Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.**

Se requiere tarjeta profesional

No se requiere tarjeta profesional

(régimen de inhabilidades y compatibilidades, libreta militar, seguridad social, etc)

## Obligaciones especificas

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:

(Precisar las obligaciones que debe cumplir el contratista con ocasión de la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, las cuales deben ser acordes con el objeto - servicios profesionales o apoyo a la gestión. Si se tiene prevista la ejecución por productos, éstos se deben señalar de forma clara y precisa. Se sugiere iniciar cada una de las obligaciones, con la conjugación del verbo respectivo en infinitivo)

Ejemplo: Realizar el control y seguimiento de la etapa pre-contractual y contractual a los contratos asignados.

**Nota 1:** Son actividades propias de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre otras las siguientes: acompañar, apoyar, soportar, proporcionar, aportar, realizar, proyectar, elaborar, entre otras.

Téngase en cuenta que las actividades de diseñar, coordinar, aprobar o diagnosticar son propias de un contrato de consultoría.

**Nota 2:** si el proceso está financiado por recursos de inversión sus obligaciones especificas debe estar relacionadas con el proyecto de inversión y la actividad que se vaya a ejecutar.

* 1. **Condiciones generales de ejecución**

### Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el –XXX del XXX de XXX, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**Nota 1**: Tenga en cuenta que el plazo no debe superar la anualidad, salvo que el proceso contractual cuente con la aprobación de los cupos de vigencias futuras, debe ser razonable y posible con el fin de evitar adiciones injustificadas del contrato.

**Nota 2:** La dependencia solicitante deberá tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios sólo puede celebrarse por un término estrictamente indispensable y para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y no cabe su empleo para la cobertura de necesidades permanentes o recurrentes de esta

**Nota 3:** En casos excepcionales se podrá establecer el plazo en días o meses, previa revisión de las obligaciones del contrato y forma de pago se debe tener en cuenta que este plazo no puede superar la vigencia.

**Nota 4:** excepcionalmente los contratos irán al 31 de diciembre de la vigencia, previa justificación del área que requiere la necesidad.

* + 1. Domicilio y Lugar de Ejecución: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.
    2. Supervisión: Colombia Compra Eficiente realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de (cargo y dependencia en la cual recaerá la supervisión) o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del proceso de la ANCP-CCE que se relacionen con su actividad de supervisión.
    3. Gastos de Desplazamiento: (indicar si para el presente contrato se requieren o no los gastos de desplazamiento con su respectiva justificación)
    4. Derechos patrimoniales de Autor: (indicar si para el presente contrato se requieren o no la cláusula con su respectiva justificación)

# **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La selección del contratista para la prestación de servicios (identificación si es profesionales / apoyo a la gestión) para la (dependencia solicitante) de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

(Cuando se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

A efectos de señalar pautas que orienten internamente a las subdirecciones, dependencias y ordenador del gasto sobre la fijación de honorarios a los contratistas, se establecieron los criterios objetivos para la fijación de la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como referente para tal asignación, se fijan criterios de idoneidad, experiencia y formación académica generando rangos de honorarios que, la subdirección o áreas que requiere el servicio deberá analizar con base en las obligaciones, actividades, responsabilidades y en general el objeto a contratar.

La siguiente forma de presentación se recomienda para este análisis con la tabla de honorarios).

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con la tabla de honorarios fijada por la entidad y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CATEGORIA** | **NIVEL** | **REQUISITOS** | **HONORARIOS MAXIMOS** |
|  |  |  |  |

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil seleccionado esta dentro de lo requerido por la entidad para la prestación del servicio.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **XXXXXX ($XXX)**

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la ANCP-CCE.

**Nota 1:** si se decide tomar como referencia otro parámetro diferente a la tabla de honorarios de la Entidad por tratarse de un marco de referencia, en algunas situaciones los honorarios de los contratistas podrán definirse teniendo en cuenta las calidades de los mismos y las condiciones del contrato a celebrar, en cuyo caso tal circunstancia deberá consignarse en el formato CCE-GCO-FM-01 “Estudios y documentos previos de la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de Colombia Compra Eficiente” y garantizar que los honorarios a pactar se encuentren dentro de los precios del mercado, dejando constancia de ello en los mismos estudios.

**Nota 2:** Para aquellos contratos con personas naturales, cuando los honorarios fijados superen el valor máximo establecido en la tabla de honorarios, corresponde al jefe de la dependencia solicitante justificar ante el ordenador del gasto las razones objetivas de la necesidad del área, así como la idoneidad y experiencia altamente calificada del contratista que justifiquen el valor a reconocer de conformidad con lo establecido en la resolución de honorarios vigente

## Valor del contrato

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la agencia estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **XXXX ($XXX)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar

* 1. **Forma de pago:**

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

**A.** (En caso de aplique) Un pago hasta por la suma de **XXXXX ($XXX)**.

**B.** **XXX** pagos iguales a partir de **XXXX** hasta **XXXX** cada uno por un valor de **XXXXX ($XXX)**

**C.** (En caso de aplique) Un (1) último pago hasta por la suma de **XXXXX ($XXX).**

**Nota 1:** Cada pago se realizará previa autorización del supervisor del contrato conforme a lo indicado en el Manual de Contratación y a la guía de supervisión e interventoría.

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el numeral 2 Información Presupuestal.

El pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el área de Presupuesto.

# **CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios (profesionales / apoyo a la gestión) se hace con la persona (natural/jurídica) que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

* 1. **Requisitos de idoneidad**

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar: (Indique el perfil del contratista requerido, condiciones de formación y experiencia. Recomendamos tener en cuenta para la determinación del perfil, los núcleos básicos de conocimiento de las diferentes profesiones)

**Nota 1:** la información debe coincidir con lo que se coloca en la justificación, en el cuadro de la justificación del valor y en la idoneidad)

# **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf>

(Se debe registrar el análisis en el formato de matriz del riesgo que se encuentre vigente en Colombia Compra Eficiente al momento en que se elaboran los estudios previos)

Tabla de análisis de riesgo

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Clase** | **Fuente** | **Etapa** | **Tipo** | **Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)** | **Consecuencia de la ocurrencia del evento** | **Probabilidad** | **Impacto** | **Valoración del riesgo** | **Categoría** | **¿A quién se le asigna?** | **Tratamiento/ Controles a ser implementados** | **Impacto después del tratamiento** | | | | **¿Afecta la ejecución del contrato?** | **Responsable por implementar el tratamiento** | **Fecha estimada en que se inicia el tratamiento** | **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | **Monitoreo y revisión** | | |  | |
| **Probabilidad** | **Impacto** | **Valoración del riesgo** | **Categoría** | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | **Periodicidad ¿Cuándo?** |  | |
|  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |

Fuente: Manual metodológico del sistema de administración de riesgos 2021

(Los riesgos deben estar directamente relacionados con el objeto y las obligaciones, realizando una adecuada tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados al proceso, se debe valorar todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar su correcta ejecución, pero que dada su previsibilidad se regula bajo las condiciones inicialmente pactadas, excluyendo así el carácter de imprevisibles.)

\*La valoración del riesgo es el resultado de la sumatoria de la probabilidad más el impacto, según el mapa de calor, del Manual metodológico del sistema de administración de riesgos de la ANCPCCE 2020.

Ilustración 1. Mapa de calor para la identificación de riesgos

Interfaz de usuario gráfica

Descripción generada automáticamente

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

<https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf>

# **GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, y como buena práctica la entidad exigirá póliza de conformidad al artículo **2.2.1.2.1.4.5.** del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

**Nota 1:** La exigencia o no de la garantía depende del objeto, obligaciones y cuantía del contrato que se vaya a celebrar.

**Nota 2:** La duración de la vigencia dependerá del plazo del contrato.

**Nota 3:** La garantía deCumplimiento del contrato cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

* El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
* El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
* Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
* El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**Nota 4:** La garantía de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

se recomienda la siguiente redacción:

1. Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Calidad del Servicio, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

(Si la contratación requerida involucra a varias áreas, todas las áreas involucradas deberán suscribir el estudio previo)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Rol:** | **Nombre** | **Cargo** | **Firma** |
| **Elaboró:** |  |  |  |
| **Revisó:** |  |  |  |
| **Aprobó:** |  |  |  |

Anexos.: (redactar los anexos que se envían para la radicación del proceso)

# **CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO** | | | **Versión vigente del documento:** | | | **11** | |
| **VERSIÓN** | **FECHA** | **DESCRIPCIÓN DE AJUSTES** | | **ELABORÓ** | **REVISÓ** | | **APROBÓ** |
| 06 | 17/08/2021 | Se agrega la Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión | | Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12 | Natalia Ramirez Vega Analista T2-06  Maria Valeska Medellín Gestor 15 | | Claudia Ximena López Pareja  Secretaria General |
| 07 | 28/10/2021 | Se agrega el siguiente párrafo a la cláusula primera de GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO. | | Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12 | Maria Valeska Medellín Gestor 15 | | Claudia Ximena López Pareja  Secretaria General |
| 08 | 19/11/2021 | Se incluyen especificaciones técnicas y jurídicas dentro de la justificación del documento, se elimina la sección de categorías del cuadro de Riesgos y la cláusula de desplazamientos del contratista.  Se elimino el cuadro de contratos de cada subdirección. | | Andrés Ricardo Mancipe  Subdirector de Negocios | Andrés Ricardo Mancipe  Subdirector de Negocios | | Claudia Ximena López Pareja  Secretaria General |
| 09 | 18/01/2022 | Se incluye la siguiente obligación general:  Actualizar de manera inmediata en los sistemas de información pertinentes los documentos que sirvieron de soporte para su contratación, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. De esto, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato  Se agrega una cláusula En cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva Presidencial 1 del 17 de enero de 2022  Se agrega una garantía si el contratista cuenta con más de dos contratos. | | Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12 | Maria Valeska Medellín Gestor 15  Milena Duran Paez  Gestor 11 | | Claudia Ximena López Pareja  Secretaria General |
| 10 | 28/12/2022 | Se ajusta la descripción de la necesidad, limitándolo a lo especifico de cada área y grupo interno en concreto.  Se establece el alcance del objeto a contratar con sus respectivas especificaciones técnicas.  Se omiten mencionar las obligaciones generales de los contratistas.  Se incluye la designación de supervisión.  Se establecen criterios objetivos para el estudio del sector o de mercado.  Se relacionan los requisitos de idoneidad del perfil a contratar.  Se establece la no necesidad de la póliza de garantía.  Y en términos generales se ajusta el documento a los 8 puntos que establece el Artículo 2.2.1.1.2.1.1del decreto 1082 de 2015. | | Jose Fuentes Rosado.  Contratista SG | Juvenal Barbosa Ortega.  Gestor T1 grado 15 • Dirección General | | William Renan Rodriguez.  Secretario General |
| 11 | 27/04/2023 | Se ajusta el numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Dejando más claro los temas de justificación con el fin de facilitar el diligenciamiento del documento.  Se agrega el ítem 2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL en el ítem 3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN se agregan los numerales 3.5.4 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO y 3.5.5 DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR. Por la implementación de la tabla de honorarios se ajusta el ítem 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN agregando la información para relacionar la tabla según el proceso contractual. En el ítem 7. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO se le agrega la normativa relacionada como el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el link donde se encuentra el manual de cobertura de riesgos de la ANCP-CCE. En el ítem 8 GARANTIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN se establece la necesidad de requerir pólizas y las excepciones en el caso de no hacerlo. Se agrega el ítem 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. | | Diana Catalina Ramírez Peralta  Técnico Asistencial T12 | Ronald Gordillo Álvarez  Coordinador del Grupo interno de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales | | William Renan Rodríguez  Secretario General |